



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0250 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, a que hace referencia el considerando anterior, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá “nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que “cuando para la debida prestación del servicio educativo, se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado, cuando se efectúe dentro de una misma entidad territorial.”

Que el artículo 2.3.5.1.5 del Decreto 1075 de 2015, dispone, en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario, que la autoridad nominadora “efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que mediante Resolución 4850 de fecha veintiséis (26) de 2024, la Secretaría de Educación Departamental trasladó a unos docentes vinculados en propiedad, en virtud a la convocatoria de traslados ordinarios 2024-2025, tal como se detalla a continuación:

N.	CEDULA	DOCENTE	TIPO DE VINCULACIÓN	EE ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	EE DESTINO	MUNICIPIO DESTINO	ÁREA
1	73572097	JOSE ALFONSO GOMEZ RODRIGUEZ	PROPIEDAD	I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO	PONEDERA	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
2	72233444	LUIS GABRIEL LOPEZ SANTANA	PROPIEDAD	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

Que en consecuencia, se hizo necesario a trasladar, a los siguientes educadores vinculados en provisionalidad vacante definitiva en la planta de cargos docente del Departamento del Atlántico:

N.	CEDULA	DOCENTE	TIPO DE VINCULACIÓN	EE ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	EE DESTINO	MUNICIPIO DESTINO	ÁREA
----	--------	---------	---------------------	-----------	------------------	------------	-------------------	------





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0250 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

1	22674465	YERLEY ESTHER CABALLERO CANTILLO	PROVISIONAL	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
2	22674789	LILIANA ESTER MUÑOZ MANOTAS	PROVISIONAL	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

Que los docentes vinculados en propiedad a través de oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, desistieron del traslado solicitado dentro de la convocatoria ordinaria de traslados 2024-2025 y otorgado mediante Resolución 4850 de fecha veintiséis (26) de 2024, en consecuencia, retornan al establecimiento educativo que se encontraban anteriormente, como se indica a continuación:

N.	CEDULA	DOCENTE	TIPO DE VINCULACIÓN	EE ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	EE DESTINO	MUNICIPIO DESTINO	ÁREA
1	73572097	JOSE ALFONSO GOMEZ RODRIGUEZ	PROPIEDAD	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
2	72233444	LUIS GABRIEL LOPEZ SANTANA	PROPIEDAD	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
3	22674465	YERLEY ESTHER CABALLERO CANTILLO	PROVISIONAL	I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO	PONEDERA	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
4	22674789	LILIANA ESTER MUÑOZ MANOTAS	PROVISIONAL	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a los educadores mencionados a continuación, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:



Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0250 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A TRASLADAR A UNOS DOCENTES Y SE PRODUCEN NOVEDADES EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

N.	CEDULA	DOCENTE	TIPO DE VINCULACIÓN	EE ORIGEN	MUNICIPIO ORIGEN	EE DESTINO	MUNICIPIO DESTINO	ÁREA
1	73572097	JOSE ALFONSO GOMEZ RODRIGUEZ	PROPIEDAD	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
2	72233444	LUIS GABRIEL LOPEZ SANTANA	PROPIEDAD	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
3	22674465	YERLEY ESTHER CABALLERO CANTILLO	PROVISIONAL	I.E.T.A. DE PUERTO GIRALDO	PONEDERA	I.E.T.I. DE SABANALARGA	SABANALARGA	CIENCIAS NATURALES QUIMICA
4	22674789	LILIANA ESTER MUÑOZ MANOTAS	PROVISIONAL	I.E.T.A. LA CANDELARIA	PONEDERA	I.E.T.C. DE SANTO TOMÁS	SANTO TOMAS	CIENCIAS NATURALES QUIMICA

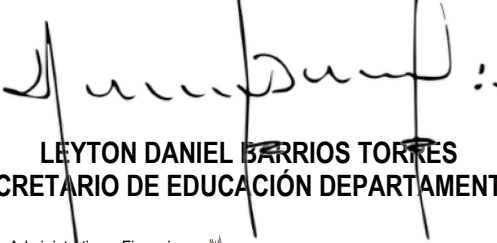
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a el (la) directivo docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a las Instituciones Educativas mencionadas, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla, el tres (3) de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)

